

BOEL de 23 de mayo de 2025

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convoca la VII edición del del Concurso de fotografía “Planeta Tierra Planeta Vida”

Bases de la convocatoria:

Primera. Objeto y plazo de presentación de fotografías

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria de la VII edición del del Concurso de fotografía “Planeta Tierra Planeta Vida” de la Universidad Carlos III de Madrid con motivo de la celebración del 5 de junio, Día Mundial del Medio Ambiente que en este año tiene el lema "#SinContaminaciónPorPlásticos.

La convocatoria del concurso tiene como objetivos invitar a toda la comunidad universitaria a celebrar este día, a reflexionar sobre la necesidad de proteger y conservar nuestro planeta y a premiar su creatividad y está organizado por el Vicerrectorado Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad y el Vicerrectorado de Sostenibilidad, Infraestructuras, Estrategia y Transformación.

El plazo del concurso de fotografía comienza el 5 de junio y finaliza el 24 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Segunda. Requisitos de participación

- Ser miembro de la comunidad universitaria.
- No haber sido ganador del concurso en las anteriores ediciones en ninguna de sus categorías.
- Que las fotografías sean originales e inéditas.

BOEL de 23 de mayo de 2025

El incumplimiento de estas circunstancias supondrá la inadmisión en el concurso y, en su caso, la devolución del premio y el reconocimiento concedido, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y frente a terceros que pudieran derivarse.

Tercera. Inscripción y condiciones de participación

- Sólo se podrá presentar una fotografía por categoría.
- Las personas participantes deberán rellenar el siguiente formulario:

[Formulario de participación en el concurso de fotografía planeta tierra planeta vida](#)

- La cuenta de correo debe ser la oficial de la Universidad. El uso de otra cuenta supondrá la descalificación automática.
- Junto con el título de la fotografía se deberá acompañar una breve descripción de la misma de tres o cuatro líneas.

Cuarta. Categorías del concurso

Fotografía de naturaleza: Paisajes, flora, fauna o cualquier otro elemento relacionado con los seres vivos en su medio. En esta edición se tendrán también en cuenta, fotografías que pueden poner en valor buenas prácticas ambientales dirigidas a reducir la contaminación por plásticos.

Fotografía de denuncia ambiental en la que se ponga de manifiesto la degradación de los ecosistemas urbanos o naturales por la acción humana, especialmente por el abandono de materiales plásticos.

Quinta. Premios

Se establecen los siguientes premios:

- Mejor fotografía de naturaleza:
 - Primer premio dotado con 150€
 - Accésit: Sudadera oficial UC3M

BOEL de 23 de mayo de 2025

- Mejor fotografía de denuncia ambiental:
- Primer premio dotado con 150€
- Accésit: Sudadera oficial UC3M

Los premios se financiarán con cargo al presupuesto del Servicio de Sostenibilidad (Infraestructuras, Obras y Sostenibilidad Medioambiental) aplicación 30 AA24 121G 480.17 del presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid para el año 2025.

**Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que establezca la normativa tributaria aplicable*

Sexta. Fallo del jurado y comunicación a los ganadores

El jurado estará compuesto por personas expertas procedentes del ámbito profesional del ámbito de la fotografía y por la vicerrectora adjunta de Cultura, o persona en quien delegue, en calidad de representante institucional.

- Sonia García López – Vicerrectora adjunta de Cultura de la Universidad Carlos III de Madrid
- Mariví Ibarrola- Fotoperiodista, docente de nuestra universidad, retrató la movida madrileña de los 80
- Luis Hidalgo- Fotógrafo freelance trabaja en distintos campos, lifestyle, documental, corporativo, BTS.
- Chus Recio: Fotógrafa, especializada en foto-naturaleza, su trabajo se puede ver en PhotoEspaña 2025.

La labor de valoración y puntuación de las propuestas recaerá exclusivamente en los miembros expertos del jurado. La Vicerrectora adjunta, si bien forma parte del jurado, no participará en esta fase de puntuación.

No obstante, se atribuye a la Vicerrectora adjunta la función de arbitraje y garantía de transparencia en el procedimiento. En este sentido, será responsable de:

BOEL de 23 de mayo de 2025

- Velar por el correcto desarrollo del proceso de valoración y toma de decisiones del jurado.
- Resolver cualquier conflicto o duda que pudiera surgir entre los miembros expertos. En caso de empate en la puntuación final de las propuestas, emitir un voto de calidad cuya decisión será definitiva.
- En situaciones de discrepancia irreconciliable entre las decisiones de los miembros expertos, ejercer la potestad de dirimir la cuestión mediante su voto.

Para valorar las fotografías presentadas, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1- Nivel de aportación de la fotografía al desarrollo y argumentación sobre el tema concreto propuesto entorno al Día Mundial del Medio Ambiente que este año tiene por lema: #SinContaminaciónPorPlásticos. Adecuación narrativa al tema: ¿tiene que ver lo que está tratando la fotografía con el tema propuesto? .30%
- 2- Calidad técnica fotográfica considerada a partir de los distintos criterios, flexibles, de los integrantes del jurado que seleccionará las fotos. 40%
- 3- Impacto visual de la fotografía (entendiéndose esto como el grado de alcance emocional a primera vista que puede tener la fotografía) respecto a su valor informativo (los datos que nos aporta sobre hechos del mundo).30%

La puntuación máxima posible será de 100 puntos. El jurado podrá proponer la selección de finalistas suplentes en caso de renuncia del ganador, o declarar desierto el premio si considera que ninguna candidatura alcanza el nivel requerido.

La decisión del jurado se hará pública durante el mes de octubre de 2025, mediante resolución del Rector, a propuesta vinculante del jurado.

A partir de esa comunicación, deberán confirmar la aceptación del mismo y enviar la información necesaria para poder hacer efectivo recibir el premio. Finalizado dicho plazo, se extinguirá el derecho a recibir el premio al que diera lugar.

Séptima. Propiedad de las fotografías

Los derechos de autor de las fotografías premiadas seguirán estando en posesión del mismo.

BOEL de 23 de mayo de 2025

Las fotografías premiadas podrán ser objeto de utilización por los organizadores del concurso sin limitación de tiempo o lugar en las actividades relacionadas con el concurso y su promoción. Podrán ser igualmente utilizadas para iniciativas de sensibilización siempre dentro del ámbito de las actividades organizadas por la Universidad.

Tanto las fotografías premiadas como el resto de las presentadas, consideradas por el jurado de gran calidad, podrán ser objeto de una exposición en dónde se hará constar la autoría de las mismas. El uso de las fotografías tal y como se indica en esta cláusula, no implica pago alguno a los autores de las obras.

Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas.

Octava. Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común.

Novena. Protección de datos y transparencia

En relación con la presente convocatoria la Universidad Carlos III de Madrid cumplirá las prescripciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo

BOEL de 23 de mayo de 2025

de 2016. Así como, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Disposición final

Principios éticos: Se recomienda a los participantes en el concurso de fotografía la aplicación de las normas éticas sobre la práctica fotográfica en la naturaleza, elaboradas en el Decálogo Ético de la Asociación Española de Fotógrafos de Naturaleza (AEFONA).

El Rector,

Ángel Arias Hernández